

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	SORELLY DEL SOCORRO PINEDA BUILES C.C. 43.535.576
DEMANDADO	COLPENSIONES
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2022 00188 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	INADMITE DEMANDA

En consideración a que la demanda de la referencia adolece de algunos requisitos exigidos por los artículos 25 y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y las normas concordantes del Código General del Proceso la Ley 2213 de 2022, se dispondrá su devolución para que sea corregida en el término de cinco (5) días so pena de rechazo. En efecto:

- Aclarará el hecho tercero de la demanda, puesto que en el mismo se indica que la convivencia inició en el año 2021 y en las pruebas documentales se refiere el año 2001.

Por lo expuesto, el **JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA,**

RESUELVE:

PRIMERO: DEVOLVER la demanda ordinaria laboral de primera instancia instaurada por **SORELLY DEL SOCORRO PINEDA BUILES** con **C.C. 43.535.576** en contra de **COLPENSIONES**

SEGUNDO: Se **RECONOCE PERSONERÍA** para actuar en representación de la parte demandante a la profesional del derecho, Dra. **LUZ ESTELLA ORTIZ ORTIZ**, portadora de la Tarjeta Profesional Nro. 119.580 del C.S. de la J, quien una vez revisado sus antecedentes disciplinarios en cumplimiento de la circular PCSJC19-18 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura, se encuentra habilitada para ejercer su profesión de abogada.

TERCERO: De no satisfacerse los requisitos aquí exigidos en el término concedido para ello, la demanda será rechazada y se ordenará el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:

**Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94480774649be2ca88b9ce78971751e31ef28f336d925bdfbeae9074da6f6920**

Documento generado en 28/06/2022 08:26:46 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**